



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 SEP 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00729

En vista del contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

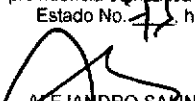
2. – En atención a la solicitud presentada por la partes, SE DECRETA la suspensión del presente proceso por el término de seis (6) meses, contados a partir del 14 de julio del 2022, fecha de presentación del memorial y teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P.

3.- CONTRÓLESE por secretaria el término señalado.

4.- Revisada la petición de levantamiento de la medida cautelar presentada por la parte actora (contenida en el escrito a través del cual solicitó la suspensión del proceso), debe advertirse que dicho requerimiento ya fue atendido por esta Oficina Judicial, mediante auto calendarado 8 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 41, hoy  ALEJANDRO SALINAS Secretario

09 SEP 2022